



LKS AUDITORES, S. L. P.
Polígono Basabe. Pab. E-0 2º Dcha
20550 ARETXABALETA (Gipuzkoa)
T: 943 03 74 80
F: 943 03 74 81
lksauditores@lksauditores.es
www.lksauditores.es

FUNDACIÓN CRISTINA
ENEA FUNDAZIOA

**Informe de Cumplimiento de la
Legalidad en materia de
Contratación de conformidad
con el Texto de la Ley de
Contratos del Sector Público,
aprobado por la Ley 9/2017, de 8
de noviembre de Contratos del
Sector Público, así como en
materia de Contratación y de
Retribución del personal del
ejercicio 2023**

Junio, 2024



LKS AUDITORES, S. L. P.
Polígono Basabe. Pab. E-0 2º Dcha
20550 ARETXABALETA (Gipuzkoa)
T: 943 03 74 80
F: 943 03 74 81
lksauditores@lksauditores.es
www.lksauditores.es

Informe de Cumplimiento de la Legalidad en materia de Contratación de conformidad con el Texto de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como en materia de Contratación y de Retribución del personal del ejercicio 2023

Al Patronato de Fundación Cristina Enea Fundazioa,

Muy señores nuestros:

Una vez finalizada la auditoria de las cuentas anuales abreviadas de Fundación Cristina Enea Fundazioa, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2023, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, hemos emitido nuestro informe de auditoría en el que expresamos nuestra opinión profesional sobre las mencionadas cuentas anuales abreviadas.

En el contexto del referido examen y de acuerdo con nuestra carta de encargo referente a la auditoría de esta Fundación, hemos evaluado el grado de cumplimiento de la legalidad en materia de contratación pública así como en materia de contratación y retribución del personal.

Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación pública:

A partir del 9 de marzo de 2018, a la Fundación Cristina Enea Fundazioa le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establecen entre otros, los siguientes criterios en cuanto a los procedimientos de contratación:

- Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Informe de Cumplimiento de la Legalidad en materia de Contratación de conformidad con el Texto de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como en materia de Contratación y de Retribución del personal del ejercicio 2023

- Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.350.000 euros, y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 214.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos y regulados en la Ley: procedimiento abierto, restringido o con negociación.
- Están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.350.000 euros, y los contratos de suministro y de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 214.000 euros.

Nuestros procedimientos de auditoría han ido encaminados en el análisis de aquellos contratos y/o expedientes de contratación más significativos de la Fundación efectuados en el ejercicio, verificando que cumple, en lo que le afecta, con la Ley de Contratos del Sector Público así como con la incorporación de las cláusulas sociales, medio ambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación.

Concretamente, hemos revisado los siguientes expedientes vigentes en el ejercicio 2023:

- Exp. 2021_001 A “Recepción del Centro de Recursos Medio Ambientales de San Sebastián así como de secretaría técnica de dirección, del área contable, del área de proyectos culturales, del área de educación y de gestión del centro de documentación y Zikloteka”:

Presupuesto del contrato sin IVA:	195.200 euros
Fecha contrato:	30/07/2021
Plazo de vigencia:	Entre el 1 de agosto del 2021 y el 31 de marzo de 2024
Facturado en 2023:	73.200 euros

- Exp. 2022_001 A “Servicios de apoyo técnico para el Departamento de Educación de Fundación Cristina Enea Fundazioa”.

Presupuesto del contrato sin IVA:	32.069 euros
Fecha contrato:	23/02/2022
Plazo de vigencia:	Entre el 24 de febrero del 2022 y el 23 de febrero de 2023 (*)
Facturado en 2023:	32.208 euros (**)

(*) Este contrato ha sido prorrogado un año, según lo previsto en la cláusula 1 del contrato.

(**) En el pliego se contempla un presupuesto adicional por kilometraje de un máximo de 800 kms. a 0,29€/km, lo cual ha supuesto una facturación de 139 euros.

Informe de Cumplimiento de la Legalidad en materia de Contratación de conformidad con el Texto de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como en materia de Contratación y de Retribución del personal del ejercicio 2023

- Exp. 2022_003 A “Contratación de los servicios de consultoría técnica externa para la dinamización de la agenda 2030 escolar de San Sebastián durante el curso 2022-2023 y, en su caso, el curso 2023-2024”:

Presupuesto del contrato sin IVA:	20.750 euros
Fecha contrato:	20/07/2022
Plazo de vigencia:	Entre el 1 de septiembre del 2022 y el 30 de junio de 2023
Facturado en 2023:	12.450 euros

(*) Este contrato ha sido prorrogado un período de 12 meses, según lo previsto en la cláusula 1 del contrato.

- Exp. 2022_004 A “Contratación de los servicios de monitorización y gestión de reservas de las actividades didácticas desarrolladas por Fundación Cristina Enea Fundazioa en 2023 y 2024”:
Presupuesto del contrato sin IVA: 176.000 euros

Presupuesto del contrato sin IVA:	(*)
Fecha contrato:	14/01/2023
Plazo de vigencia:	Entre el 15 de enero del 2023 y el 14 de enero de 2025
Facturado en 2023:	68.778 euros

(*) El presupuesto del contrato se compone de los siguientes importes:

- Central de reservas: 53.000 euros.
- Acompañamiento de actividades didácticas para público general: 20 euros/unidad.
- Actividades didácticas (para escolares o público general) a realizar de lunes a viernes, ambos incluidos: 35 euros/unidad.
- Actividades didácticas a realizar en fin de semana o festivo para público general: 40 euros/unidad.
- Actividades especiales a realizar en fin de semana o festivo para público general: 65 euros/unidad.
- Formación de personal: 30 euros/unidad

Informe de Cumplimiento de la Legalidad en materia de Contratación de conformidad con el Texto de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como en materia de Contratación y de Retribución del personal del ejercicio 2023

- Exp. 2023_001 A “Prestación de servicios profesionales de asesoramiento permanente de carácter contable, fiscal y laboral a Fundación Cristina Enea Fundazioa”:

Presupuesto del contrato sin IVA:	34.500 euros
Fecha contrato:	28/04/2023
Plazo de vigencia:	Entre el 1 de mayo del 2023 y el 30 de abril de 2027
Facturado en 2023:	5.750 euros

- Exp. 2023_002 A “Prestación de los servicios de recepción de visitantes y gestión de la centralita de llamadas (secretaría y organización técnica) para Hondalea”:

Presupuesto del contrato sin IVA:	112.000 euros
Fecha contrato:	14/01/2023
Plazo de vigencia:	Entre el 1 de junio del 2023 y el 31 de mayo de 2026
Facturado en 2023:	28.000 euros

Para ello, hemos examinado en su caso: la preparación del contrato, que abarca las actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio en su caso de la licitación; el procedimiento de licitación, en cuanto a su publicación, existencia documental de ofertas, plazos de presentación, resolución del órgano competente, adjudicación a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos; así como la capacidad de contratar del adjudicatario, y la ejecución del contrato.

Asimismo, hemos verificado en su caso, que la Fundación Cristina Enea Fundazioa ha cumplido en lo referente a la Ley de Contratos del Sector Público, aplicando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Del trabajo realizado en el análisis de la legalidad en materia de contratación pública, se ha puesto de manifiesto que la Fundación Cristina Enea Fundazioa, ha cumplido con la legalidad vigente en materia de contratación pública durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y retribución del personal:

En cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y retribución del personal, se han verificado los siguientes acuerdos tomados en el Patronato de la Fundación Cristina Enea Fundazioa en referencia al personal laboral de la Fundación:

Informe de Cumplimiento de la Legalidad en materia de Contratación de conformidad con el Texto de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como en materia de Contratación y de Retribución del personal del ejercicio 2023

- Con fecha 19 de diciembre de 2017, el Patronato de la Fundación Cristina Enea Fundazioa acuerda aplicar al personal laboral de la Fundación el “Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de San Sebastián para el año 2014” (BOG de 14 de julio de 2014), en todas aquellas materias que no impliquen, directamente, un incremento de costes, salariales o extrasalariales, y que no contravengan límites legales vigentes
- Con fecha 11 de junio de 2019, el Patronato de la Fundación Cristina Enea Fundazioa acuerda facultar, tan ampliamente como proceda, a la Gerencia de la Fundación para la aplicación a su personal, de los mismos incrementos retributivos o asignaciones retributivas que en lo sucesivo apruebe la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento con carácter de aplicación general también para sus entes instrumentales.

Posteriormente, se ha analizado para cada uno de los trabajadores, que, en cumplimiento de los dos acuerdos tomados en el Patronato de la Fundación, en el ejercicio 2023 se ha realizado un incremento de las retribuciones de un 3%. En este incremento se incluye un 0,5%, cuya aplicación se ha acordado el 5 de marzo de 2024 y tiene carácter retroactivo desde 1 de enero de 2023. Por último, se ha verificado la aplicación de un complemento de productividad de 1.000 euros a cada trabajador, el cual ha sido abonado en la nómina de diciembre.

Por otro lado, no se han producido nuevas contrataciones de personal en el ejercicio 2023.

Del trabajo realizado en el análisis de la legalidad en materia de contratación y retribución del personal, se ha puesto de manifiesto que la Fundación Cristina Enea Fundazioa, ha cumplido con la legalidad vigente en materia de contratación y retribución del personal durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento de la entidad, y por tanto, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Atentamente,

LKS AUDITORES, S.L.P.



Pedro Mª Jauregui Bidaburu
12 de junio de 2024

“ La firma electrónica del informe de auditoría se emite únicamente como justificación y autenticación de su integridad y contenido, así como de la identidad del firmante. La fecha de informe de auditoría, entendida a todos los efectos, y en especial a los de la de aplicación de la normativa de auditoría de cuentas vigente en España, es la que figura bajo la firma manuscrita del auditor de cuentas responsable que ha realizado el trabajo”.